

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

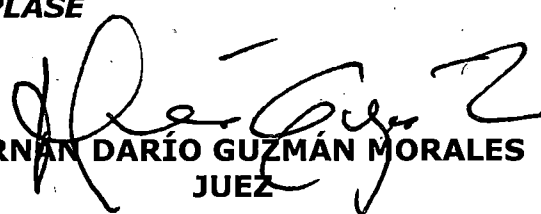
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 038 2014 00372 00
Demandante	JUAN GABRIEL AVENDAÑO GARZÓN
Demandado	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

De la revisión de las pruebas documentales decretadas y considerando que el proceso lleva más de tres años en etapa de pruebas (audiencia inicial del 3 de mayo de 2016), este Despacho **DISPONE:**

En aras de garantizar el debido proceso en el presente asunto, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 del CPACA, este Despacho **fija fecha para la realización de audiencia de pruebas el día MIÉRCOLES, VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 am) la cual se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.**

Se informa a las partes que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C - SECCIÓN TERCERA Por anotación en el estado No. <u>004</u> de fecha <u>21 ENE 2020</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M. La Secretaria, _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE (59) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

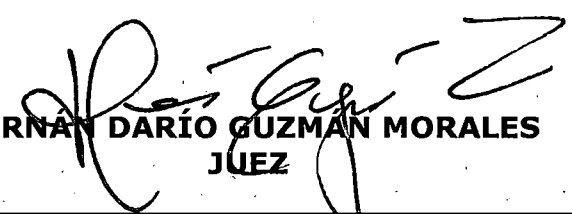
Medio de control	REPARACIÓN DIRECTA
Radicado	11001 33 36 036 2014 00150 00
Demandante	JHON CESAR URREA GÓMEZ Y OTROS
Demandado	INSTOTUO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-
Asunto	AUTO QUE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

De la revisión de las pruebas documentales que se allegaron al plenario y como quiera que no se encuentran pruebas pendientes por aportar este Despacho adelantará la fecha para la realización de la audiencia de pruebas.

En aras de garantizar el debido proceso en el presente asunto, así como dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 181 del CPACA, este Despacho **fija fecha para la realización de audiencia de pruebas el día MARTES, VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), A LAS ONCE Y TREINTA (11:30am) la cual se llevará a cabo en las instalaciones de este Despacho.**

Se informa a las partes que podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. La inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia salvo su aplazamiento por decisión del Juez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNÁN DARÍO GUZMÁN MORALES
JUEZ

JUZGADO 59 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C -
SECCIÓN TERCERA
Por anotación en el estado No. 604 de fecha
21 ENE 2020 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
La Secretaria, 